AVISO DE CONVOCATORIA

La Subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, en ejercicio de la facultad de delegación conferida por el Decreto Municipal 029 del 30 de enero de 2025 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a la publicación del presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso que se especifica a continuación:

PROCESO: **LICITACION PUBLICA**

NRO. PROCESO: **SETTA-LP-004-2026**

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3
Dirección: Cra 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal CAM – Armenia, Quindío

2. COMUNICACIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

En desarrollo del presente proceso de selección, el Municipio de Armenia, enviará las comunicaciones que considere necesarias a los interesados en el proceso y a los proponentes participantes, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Las comunicaciones enviadas por este medio, serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir de la fecha y hora de publicación de las mismas.

Así mismo, todas las comunicaciones y peticiones de los interesados y oferentes de este proceso deberán ser enviadas únicamente a través de SECOP II en las fechas del cronograma establecidas para ello.

El municipio de Armenia atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en el pliego de condiciones y demás requisitos y documentos cargados en la plataforma del SECOP II.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección, remitida por los interesados y/o proponentes a través de medios diferentes al SECOP II o entregadas en físico en oficinas o dependencias del municipio, no serán consideradas para efectos del presente proceso

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El objeto del proceso es: **"SUMINISTRO DE SUSTRATOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONDUCCION, LICENCIAS DE TRANSITO, TARJETAS DE REGISTRO PARA REMOLQUE, SEMIREMOLQUE Y MAQUINARIA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA Y TARJETAS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ARMENIA"**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
Licencias de conducción	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 623 del 7 de marzo de 2013, modificada por la Resolución 726 del 20 de marzo de 2013 y derogada parcialmente por Resolución 20223040019245 de 2022, todas normas del Ministerio de Transporte, compilada en la Resolución 20223040045295 de mismo Ministerio.	1
Licencias de tránsito	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1940 del 19 de mayo de 2009, modificada por la Resolución 3260 del 22 de julio de 2009 y la	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, actos administrativos emitidos por Ministerio de Transporte.	
Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución No. 1044 del 11 de abril de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 2,3,4,5,6, y 7 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, actos administrativos emitidos por Ministerio de Transporte.	1
Tarjeta de operación	Se debe realizar la impresión siguiendo la reglamentación de la Resolución 1484 de 2014	1

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En atención al objeto, para la selección del contratista se adelantará un proceso de **LICITACION PUBLICA** señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

6. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en la plataforma del SECOP II y dentro de las fechas y horas que se establecen en el cronograma.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia Compra Eficiente en el link www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: **juridico@armenia.gov.co** para notificar o enviar el respectivo Certificado de Indisponibilidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000).**

Para la presente vigencia 2026, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia cuenta con una asignación presupuestal de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**, amparados y respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se relaciona a continuación:

DEPENDENCIA	FECHA	No CDP	RUBRO	VALOR
Secretaria de Tránsito y Transporte	23-06-2026	05579	10801-2.3.2.02.02.008.4599031.076.001	$ 400.000.000

El valor restante, equivalente a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000,00)**, se ejecutará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, para lo cual se cuenta con autorización de Vigencias Futuras Ordinarias mediante el Acuerdo Municipal No. 364 del 13 de mayo de 2026, garantizando así la continuidad en el suministro de las especies venales y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo. El área financiera de SETTA procederá a solicitar el correspondiente Registro Presupuestal de la Vigencia Futura, una vez se realice la apertura del presupuesto de gastos de la anualidad 2027.

8. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha de publicación: 08/11/2024, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales internacionales vigentes suscritos por Colombia aplicables al presente proceso de selección, conforme a la cuantía del proceso y a los bienes y servicios a contratar de la siguiente forma:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Umbral	Valor del Proceso de contratación superior al Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$200.000 DEG Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP	SI	-	SI
	Perú	SI	SI	$200.000 DEG Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP	SI	-	SI
Chile		SI	SI	$200.000 DEG Bienes y servicios $ 1.091.059.175 COP	SI	-	SI
Costa Rica		SI	SI	US$ 552.000 Bienes y servicios $ 1.940.398.620 COP	SI	-	SI
Estados AELC		SI	SI	$200.000 DEG Bienes y Servicios $ 1.131.227.573 COP	SI	-	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía (Mayor o igual a $113.808.826)	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	SI	$200.000 DEG bienes y servicios $ 1.131.227.573 COP	SI	-	SI
Decisión 439 de 1998 Países integrantes de la CAN		SI	SI	Independientemente del valor (siempre que se trate de procesos de contratación de servicios).	NO	-	NO

De conformidad al análisis anteriormente realizado, se concluye, que, para el presente proceso de selección, le es aplicable los Acuerdos Comerciales de Alianza del Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo del Norte (Únicamente con Guatemala) y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte). En consecuencia, el Municipio de Armenia otorgará trato nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no cumplirse las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado, con relación al valor del proceso de contratación, puesto que el mismo es superior a ciento

veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor umbral Mipyme en USD	US 125. 000.oo
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	**$ 1.300.000.000**
Aplica convocatoria a Mipyme Colombiana	**NO**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los requisitos habilitantes son aquellos que le permiten a la Entidad, medir la aptitud del Proponente para participar en el proceso de selección mediante la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los Proponentes, de tal manera que el Municipio de Armenia sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los mismos se establecieron bajo un esquema simple de CUMPLE Y NO CUMPLE, en de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, donde el Proponente debe acreditar los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE.

FACTOR HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica y/o experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

10.2 CAPACIDAD JURIDICA

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Cuando se trate de Entidades Sin Ánimo de Lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

a) Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

b) Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

Los proponentes deberán:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo; y deberá ser acreditado con el poder general o especial debidamente conferido ante notario, para lo cual deberá allegar original del mismo, o en su defecto, copia autentica. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

Los diferentes documentos aportados por el proponente deberán estar suscritos a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta del poder otorgado en forma legal, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al Proponente o a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato.

El Apoderado podrá ser una Persona natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular propuesta para el presente proceso de selección (ii) dar respuesta a los requerimientos y/o aclaraciones que se solicite (iii) recibir notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario del contrato; así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

El Proponente debe presentar en su oferta los siguientes requisitos técnicos:

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
- ✓ ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ✓ CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL
- ✓ ACREDITACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL
- ✓ INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):
- ✓ ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL
- ✓ AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
- ✓ DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES
- ✓ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ✓ PACTO POR LA TRANSPARENCIA
- ✓ CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
- ✓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS
- ✓ CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

10.3 CAPACIDAD TECNICA (EXPERIENCIA)

10.3.1 RESOLUCION DE AUTORIZACION

El Proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte, como proveedor de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y protección, para lo

cual deberá allegar las resoluciones o la resolución que acredite dicha autorización y la certificación de cumplimiento (de ser requerida por la resolución de autorización del Ministerio de Transporte)

Para el caso de consorcios y uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

10.3.2 INSCRIPCION Y ACTUALIZACION EN EL RUNT

El Proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito y actualizado en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) emitido por la plataforma oficial del Ministerio de Transporte, de conformidad a lo establecido en el Decreto 019 de 2012, la Resolución 1501 de 2021 del Ministerio de Transporte y demás normas vigentes aplicables.

Para el caso de consorcios y uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

10.3.3 INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN EL RUNT

El Proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el directorio de otros actores de la plataforma RUNT como Proveedor de tarjetas preimpresas y láminas de seguridad y protección.

Para el caso de consorcios y uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

La Entidad verificará posteriormente el registro en el RUNT.

10.3.4 EXPERIENCIA GENERAL

A. PERSONA NATURAL: El Proponente deberá acreditar una experiencia general mínimo de UN (1) AÑO relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección, el cual se determinará por el tiempo que haya desarrollado la actividad desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio mediante verificación en el registro mercantil o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.

B. PERSONA JURÍDICA: Cuyo objeto social sea coherente con el objeto del contrato, la experiencia general deberá ser mínimo de UN (1) AÑO relacionada con el objeto del presente proceso de selección, la cual se verificará a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o el R.U.P, si allí se encuentra reportada tal información.

C. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de Consorcio o Uniones Temporal la experiencia general deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes, según corresponda.

10.3.5. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica con máximo TRES (3) CONTRATOS ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas y/o privadas; cuyos objetos estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y que la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV (742,47 SMMLV).

Los contratos acreditados como experiencia deben estar **relacionados con el objeto del proceso**; es decir, experiencia en venta o suministro licencias de conducción y/o licencias de tránsito y/o tarjetas de operación y/o tarjeta de registro, será válido.

Cada contrato que se presente para acreditar la experiencia especifica debe estar registrado en el RUP y cumplir con dos (02) de los siguientes códigos estándar de productos y servicios UNSPSC en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidades (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
55000000	55120000	55121800	Documentos de Identificación
73000000	73150000	73151900	Servicio de la industria de impresión
44000000	44100000	44102000	Suministros para plastificado

NOTA 1: Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar". Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada".

10.3.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O SUCURSAL AUTORIZADA

El Proponente deberá contar con establecimiento de comercio o sucursal debidamente autorizada en el Departamento del Quindío, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Certificado de registro mercantil o Registro Único de Proponentes, cuyo **objeto social o actividad económica, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección**. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse

En caso de Unión Temporal o Consorcio, al menos uno de sus integrantes, deberá tener establecimiento de comercio o sucursal debidamente autorizada, en el Departamento del Quindío.

10.3.7 EQUIPOS Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS

El Proponente deberá presentar **carta de compromiso** mediante la cual se comprometa a:

(i) Colocar a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, durante la ejecución del contrato, los equipos y elementos que se detallan a continuación, necesarios para la impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro; facilitando con ellos, la impresión y entrega oportuna de los documentos a los usuarios; y por tanto, la prestación del servicio público esencial de expedición de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y tarjetas de operación a cargo del Organismo de Transito:

- Un (01) computador con características óptimas para interactuar con la plataforma HQ-RUNT, como las siguientes:
 - Procesador: de 2 núcleos o superior. Velocidad: 1,6 GHz. Memoria Caché de 1MB
 - Memoria: RAM de 4 GB o superior
 - Disco duro 80 GB o superior con espacio libre de 20 gigas.
 - 4 o más puertos USB 2.0 disponible para el biométrico, digitalizador de firmas, impresora y cámara
 - Sistema Operativo Windows 10 versión 2004 o superior
 - Navegador Google Chrome versión 90.0.1.44 o superior

- Cuatro (04) huelleros homologados por el Registro único nacional de Tránsito (RUNT), cumpliendo con los requisitos técnicos y de homologación establecidos por el Ministerio de transporte. Los huelleros deberán ser certificados como aptos para su uso en el proceso de

registro de huellas digitales para la expedición de licencias de tránsito, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

- Dos (02) Termo impresoras digitales para la elaboración de las licencias, debidamente homologada por el RUNT, con las siguientes especificaciones:
 - Modelo y marca homologado por el RUNT.
 - Modelo 2022 en adelante.
 - Impresión directa sobre PVC mediante tecnología de termosublimación
 - Impresión automática por ambas caras de la tarjeta
 - Estación de laminación independiente de la estación de impresión
 - Panel de control de impresora compuesto por pantalla LCD y botones, ubicados en la parte frontal de la impresora para facilitar su acceso y comunicación.
 - Entrada y salida de tarjetas frontal para facilitar manipulación por el usuario en espacios reducidos.
 - Permitir el cambio de cabezal de impresión por el operario en sitio sin necesidad de herramientas
 - Puerto de conexión USB
 - Reconocimiento automático de consumibles (Cintas de impresión y laminación)

- Cuatro (04) Kits periféricos, cada uno de ellos deberá estar compuesto de la siguiente manera:

 - Una (01) Cámara fotográficas de alta resolución debidamente habilitadas con RUNT (Registro único nacional de Transito).
 - Un (01) Pad de firmas debidamente habilitadas con Registro único nacional de Tránsito.
 - Un (01) Lector Biométrico habilitadas con RUNT Registro único nacional de Tránsito

(ii) Que los equipos y elementos se encuentran en optimo estado de funcionamiento y cuenta con las revisiones y mantenimientos respectivos al día; mitigando el riesgo de suspensiones del servicio por falla de los equipos y/o elementos facilitados, propendiendo por la prestación del servicio a cargo del organismo de forma continua y sin interrupciones.

NOTA: La carta de compromiso, debe venir acompañada de la ficha técnica de los equipos y/o elementos, como documento soporte para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Las fichas técnicas deben presentarse conforme a las actualizaciones RUNT al cierre del proceso.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión temporal o con la sumatoria de los integrantes que conforman el proponente plural.

10.3.8 INSUMOS REQUERIDOS

El Proponente deberá presentar **carta de compromiso** mediante la cual se compromete a:

(i) Colocar a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, durante la ejecución del contrato, las tarjetas preimpresas de seguridad y cintas; así como los demás insumos requeridos para los equipos y elementos facilitados para la impresión de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro y tarjetas de operación, dentro de los cuales se encuentran:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	UNIDAD MEDIDA
1	Tarjeta preimpresa de seguridad para licencia de tránsito, licencias de conducción, Tarjeta de registro para remolque, semirremolque y maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, Tarjeta de operación, según la ficha técnica del Ministerio de transporte	1	UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	CANT	UNIDAD MEDIDA
2	Cintas de impresión con características YMCKK y K	1	UNIDAD/ ROLLO
3	Cintas de laminación holográfica acorde a la ficha técnica contenida en la Resolución No. 623 del 7 de marzo de 2013 y la Resolución No. 0726 del 20 de marzo de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 3 y 5 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, expedidas por el Ministerio de Transporte.	1	UNIDAD/ ROLLO
4	Cintas de laminación transparente, acorde a la ficha técnica contenida en la Resolución No. 623 del 7 de marzo de 2013 y la Resolución No. 0726 del 20 de marzo de 2013, derogada parcialmente en sus artículos 3 y 5 por la Resolución 20223040019245 del 12 de abril de 2022, expedidas por el Ministerio de Transporte	1	UNIDAD/ ROLLO
5	Cintas de limpieza para la calidad de impresión	1	UNIDAD/ ROLLO
6	Cinta holografica para impresora zebra ZXP Serie 7 (POR 750 parches)	1	UNIDAD/ ROLLO
7	Cinta de Laminación TOP para impresora ZXP serie 7 (por 750 parches)	1	UNIDAD/ ROLLO
8	Cinta de Laminación BOTTOM para impresora ZXP serie 7 (por 750 parches)	1	UNIDAD/ ROLLO
9	Cinta color YMCKOK para impresora ZXP serie 7 (por 750 parches)	1	UNIDAD/ ROLLO
10	Cinta monocromatica negra para impresora ZXP serie 7 (por 2500 parches)	1	UNIDAD/ ROLLO

El Proponente deberá allegar **certificación del fabricante o de un canal autorizado por el fabricante de la impresora zebra ZXP - Homologada RUNT** donde certifique el oferente se encuentra autorizado para comercializar y distribuir este insumo, en caso de presentar certificación de un canal autorizado este deberá aportar certificado del fabricante para el canal autorizado

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad Consorcio o Unión Temporal, este requisito podrá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión temporal o con la sumatoria de los integrantes que conforman el proponente plural.

10.3.9 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, se compromete a vincular mediante contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios, con disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato un (1) tecnólogo y/o profesional en áreas de ingeniería de sistemas y/o electrónica, que cumpla mínimo con el siguiente perfil:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	LABOR A ADELANTAR
Un (1) tecnólogo y/o profesional en áreas de ingeniería de sistemas y/o electrónica, con entrenamiento vigente en reparación de la termoimpresora ofertada emitido por el fabricante de la misma (o su canal mayorista autorizado en Colombia).	Deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en la realización de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico y operativo a termoimpresoras.	Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico, operativo y actualizaciones periódicas a los equipos facilitados a la Secretaria de Tránsito y Transporte durante el tiempo de ejecución del contrato.

10.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad verificará los indicadores de capacidad financiera y organizacional el contenido del Registro Único de Proponentes vigente y en firme que sea aportado:

INDICADOR	FORMULA	PROMEDIO
CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Mayor o Igual a 2,16**
Índice Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**Menor o Igual a 0,49**
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Interés	**Mayor o Igual a 4.13**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Neta / Patrimonio Liquido	**Mayor o Igual a 0,06**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Neta / Activo Total	**Mayor o Igual a 0,04**

11.PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

12.CRONOGRAMA: El cronograma será establecido en la plataforma SECOP II.

13.CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por Colombia compra eficiente. Ubicado en www.colombiacompra.gov.co para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

PUBLÍQUESE

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Claudia Lorena Moreno Arroyave - Profesional Especializada DAJ
Revisó componente económico y financiero: Giovani Alejandro Londoño Gutiérrez - Contratista SUB-DAJ